



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007 - 2017 - MDS

Socabaya, 20 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

VISTOS

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2017 trató: El Oficio con Reg. T.D. N° 13794-2016, el Informe N° 158-2016-MDS/A-GM-GDS-PC de Participación Ciudadana, el Informe N° 00063-2017-MDS/UA/AC-ECN de Cotizaciones, el Informe N° 013-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 007-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 188-2016-RGPOJ.-AQP/DIVPOS-COM-CMT-OPC, de la Comisaría de Ciudad Mi Trabajo con Nro. de Registro de Trámite Documentario N° 13794-2016, solicita la donación de enseres, acondicionamiento e implementación de la Oficina de Violencia Familiar, tales como: Paneles de división para oficina, 02 computadoras, 01 impresora a tinta, 01 televisor y 01 cañón multimedia-, debido a que dicha comisaría viene registrando denuncias por violencia familiar en forma alarmante, ocupando el primer lugar en denuncias por violencia familiar el año 2016, asimismo indica que con la participación del personal CPAS "Centro de Prevención del abuso sexual Infantil" se va a realizar un plan piloto en el distrito con el fin de reducir los índices de violencia familiar.

Que, mediante los Informes N° 158 y 170-2016-MDS/A-GM-GDS-PC, ambos de fecha 06 de diciembre del 2016, la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en atención a los casos de denuncia por violencia familiar interpuestas en las comisarías, se tiene en primer lugar a la Comisaría PNP de Ciudad Mi Trabajo, registrando en el mes de octubre 784 denuncias siendo éste índice elevado a comparación de otros distritos y estando a lo informado por la Comisaría (Informe N° 26-2016-RI:GPOJ.-AQP-DIVPOS-CCMT-OPC); ve la necesidad de implementar dicha oficina de Violencia Familiar de la Comisaría de Ciudad Mi Trabajo. Determinando de las cotizaciones de los enseres adjuntados un monto total de 7,970.00 soles, conforme se detalla: - Paneles de división para la oficina: 2,700.00, - 02 Computadoras: 2,970.00, - 01 Impresora: 570.00, - 01 proyector: 1730.00.

Que, a través del Informe N° 0063-2017-MDS/UA/AC-ECN, el Asistente Cotizador, informa que de la cotización realizada de la División para la Oficina de Familia de la Comisaría PNP Ciudad Mi Trabajo se ha determinado como valor estimado el monto de S/ 2,700.00 soles presentado por el proveedor Carpintería y Ebanistería Virgencita de Chapi EIRL.

Que, con Informe N° 013-2017-MDS/A-GM-OPP, de fecha 17 de enero del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 2700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles) para el apoyo solicitado.

Que, el Art. VIII de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Art. 64° del acotado cuerpo legal, establece que las municipalidades por excepción pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el inciso 25) del Art 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la **donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las **entidades públicas** o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad con el dispositivo citado, debe de tenerse presente que la Policía Nacional del Perú, es una institución del Estado, que tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las Leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar fronteras, conforme lo dispone el Art. 166° de la Constitución Política del Perú, con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.





Que, asimismo el Art. 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”

Que, en caso que el Concejo Municipal disponga la donación, ésta deberá efectuarse siguiendo la formalidad que establece el Art. 68° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades que dispone: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad”; así, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión de los bienes de la municipalidad.

Que, atendiendo a la finalidad de la solicitud debe de observarse que el propósito de la dotación de bienes vía donación es para el acondicionamiento e implementación de la Oficina de Violencia Familiar de la Comisaría PNP de Ciudad Mi Trabajo, donde se brindará ayuda especializada a las víctimas de violencia familiar y se realizará un “Plan Piloto” en el distrito con la participación de personal del CPAS “Centro de Prevención del abuso Sexual Infantil”, con el fin de reducir los índices de violencia familiar, al ocupar dicha Comisaría el primer lugar en registrar índices de violencia familiar, para cuyo fin se destinará los bienes a ser donados.

Que en tal sentido, de la normativa expuesta se desprende con bastante claridad que las municipalidades les está permitido donar sus bienes, con la aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo y la expresa indicación del destino que éstos tendrán.

Que, dentro del análisis, corresponde también analizar respecto a la forma y procedimiento para la adquisición y posterior donación de los bienes, en ese sentido, se debe prestar atención también al:

Art. 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece lo siguiente: “77.1 Establecer que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Art. 19 de la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, que establece: “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión de acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno Derecho.

Por cuya razón, la Oficina de la Planificación y Presupuesto en cumplimiento de la normatividad precitada, mediante Informe N° 013-2017-MDS/A-GM-OPP, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos 00/100 soles), previsto en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; Meta SIAF: 0021; Certificación SIAF: 075-2017.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma de concejo, referido a los asuntos, específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. **Estando a ello, debe señalarse que es competencia del Pleno del Concejo Municipal aprobar o desaprobado lo solicitado por la Comisaría PNP Ciudad Mi Trabajo, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades antes citada.**

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de febrero del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN** hasta por el monto de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), que serán destinados para la adquisición de la tabiquería, destinada para implementar la Oficina de Violencia Familiar de Comisaría de Ciudad Mi Trabajo, solicitada por el Comisario Cdt. PNP Marco Antonio Ramos Acosta mediante Oficio con Reg. T.D. N° 13794-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, conforme a las normatividad legal pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alex G. Rivera Cano
ALCALDE